ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA -PISCC.

SEPTIEMBRE 2025

Arauca, septiembre del 2025

Doctor
JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde Municipal de Arauca
Despacho.

Adelantadas las diligencias correspondientes, esta Dependencia se permite presentar a usted el siguiente **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior, conforme se tiene previsto ejecutar en el presupuesto de la vigencia de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

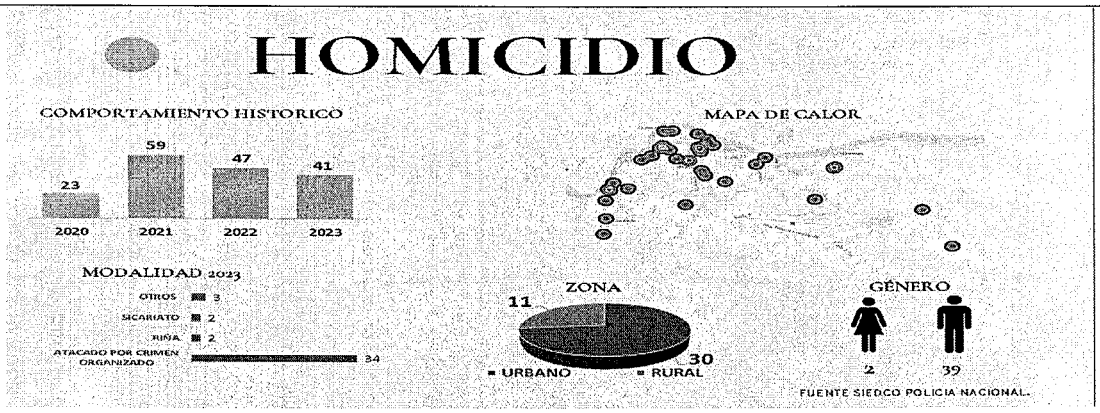
El municipio de Arauca se enfrenta a una serie de desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana que requieren una atención integral y coordinada por parte de las autoridades civiles, comunidad en general y fuerza pública. A pesar de los esfuerzos realizados en el pasado, persisten problemas relacionados con la delincuencia común, el consumo de drogas, comportamientos contrarios a la convivencia y la violencia intrafamiliar, así como también, la disputa territorial entre los grupos Armados organizados (ELN y disidencias de las FARC), que afectan la calidad de vida de los habitantes y generan un clima de inseguridad y desconfianza en la ciudadanía.

Así mismo podemos decir que la vulnerabilidad socioeconómica, reducidas oportunidades laborales y económicas, la crisis migratoria, el contrabando, la presencia de grupos al margen de la ley, ha conllevado a que la informalidad incremente, generando con ello problemas sensibles que alteran la convivencia social tales como: homicidio, hurto común, hurto de motocicletas, hurto de cabezas de ganado, tráfico y consumo de estupefacientes, delitos sexuales, lesiones personales, extorsión, reclutamiento forzado, suicidios y la ausencia de principios y valores entre otros.

Situaciones que han conllevado a que, en el municipio de Arauca, se presente el siguiente comportamiento según estadísticas entregadas por la Policía Nacional.

HOMICIDIOS

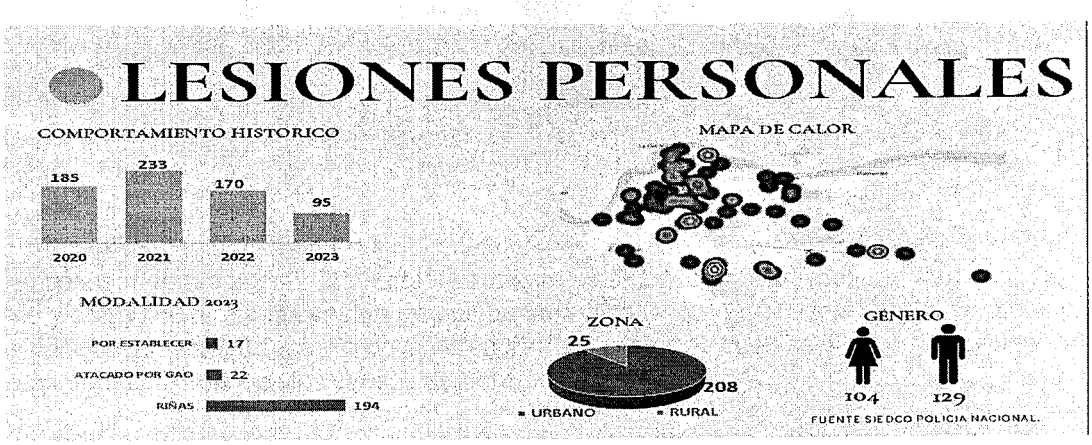
En el municipio de Arauca, la tasa de homicidios experimentó un aumento del 25% en el último año, alcanzando un total de 40 casos reportados en el 2023. Este incremento se atribuye principalmente a disputas relacionadas con el narcotráfico y conflictos territoriales entre grupos armados. Específicamente el ajuste ilegal de cuentas entre organizaciones como el ELN y las FARC constituye una de las principales causas de homicidio en la región. Además, la falta de presencia policial en áreas periféricas ha contribuido significativamente al aumento de la violencia. Junto a estos factores, también se registran algunos casos aislados de homicidio relacionados con la seguridad ciudadana como riñas y el tráfico de estupefacientes.



En el municipio de Arauca, la tasa de homicidios experimentó un aumento del 25% en el último año, alcanzando un total de 40 casos reportados en 2023. Este incremento se atribuye principalmente a disputas relacionadas con el narcotráfico y conflictos territoriales entre grupos armados. La falta de presencia policial en áreas periféricas ha contribuido significativamente al aumento de la violencia. Los ajustes de cuentas entre organizaciones como el ELN y las FARC son una de las principales causas de homicidio en la región.

LESIONES PERSONALES

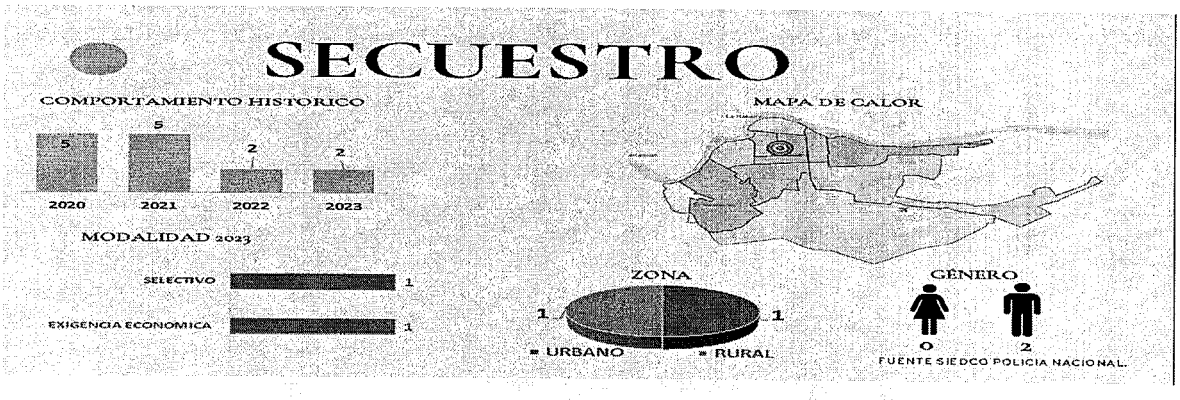
Las lesiones personales son daños físicos o psicológicos infligidos a una persona por otra, ya sea de forma intencional o negligente. Pueden incluir desde golpes y heridas hasta lesiones más graves que afecten la salud o la integridad física de la víctima. En muchos casos, las lesiones personales surgen como resultado de la incapacidad para resolver conflictos de manera pacífica. Las personas recurren a la violencia, como la riña cuando tienen inconformidades o problemas de convivencia, lo que puede agravar aún más la situación y provocar lesiones graves.



El número de lesiones personales ha mostrado una tendencia a la baja, pasando de 185 casos en 2020 a 95 casos en 2023. En 2023, la mayoría de las lesiones personales ocurrieron debido a riñas (194 casos), seguidas por ataques por parte de Grupos Armados Organizados (22 casos) y casos por establecer (17 casos). La distribución por zona muestra que 208 casos ocurrieron en áreas urbanas y 25 en áreas rurales. En términos de género, 104 mujeres y 129 hombres fueron afectados.

SECUESTRO

El secuestro es una de las actividades ilícitas utilizadas por los grupos armados organizados presentes en el territorio para ejercer presión sobre las víctimas o sus familiares para el pago de dinero por su liberación, amenazando la seguridad y generando zozobra en la comunidad.

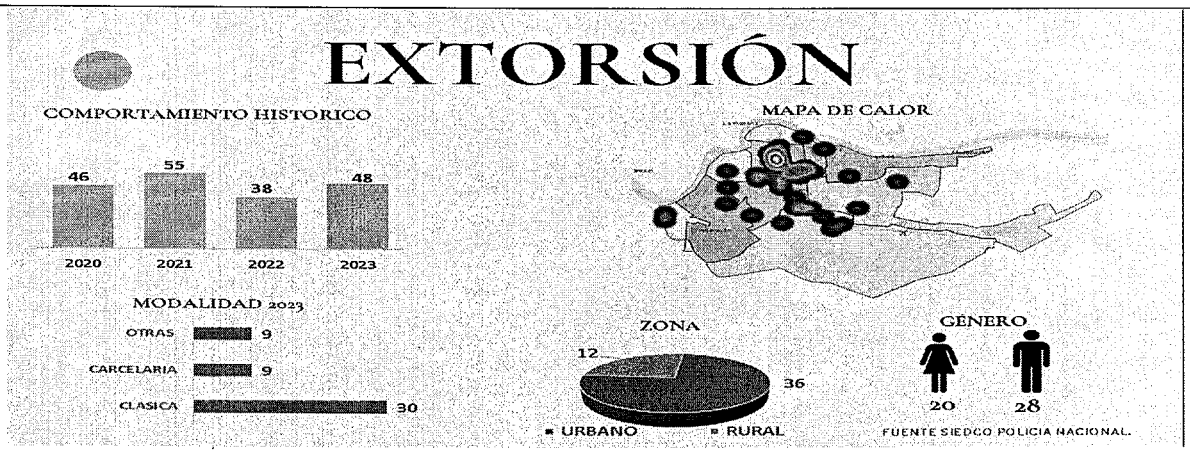


Como se evidencia son delitos que debemos afrontar y propender por contrarrestar en pro de mejorar los índices de seguridad en el Municipio.

Hay variedad de factores que incrementa la situación en materia de alteración del orden público en nuestro municipio, como:

EXTORSIÓN

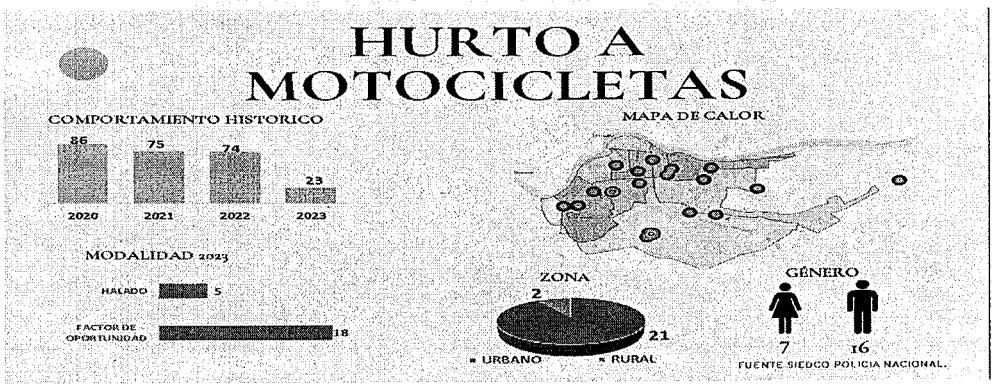
La extorsión es un delito grave que afecta la seguridad y el bienestar de la comunidad. La Policía del municipio adelanta acciones para prevenir y combatir este tipo de actividad delictiva que involucra amenazas, coerción y el uso de la violencia para obtener beneficios económicos de las víctimas. Sin embargo, en el territorio se ha convertido en una de las economías criminales más utilizadas por los diferentes grupos armados organizados. Estas exigencias económicas son pactadas y pagadas a estos grupos para su manutención, afectando a todos los gremios de la región que se convierten en víctimas de esta práctica. Es imperativo abordar este problema desde diferentes frentes para erradicar esta amenaza y garantizar la seguridad y el desarrollo de nuestra comunidad.



La extorsión ha tenido variaciones en los últimos años, con un aumento en 2023, reportando 48 casos. Las modalidades incluyen extorsión clásica (30 casos), carcelaria (9 casos) y otras (9 casos). La distribución geográfica muestra que 36 casos ocurrieron en zonas urbanas y 12 en zonas rurales. En cuanto a género, 20 mujeres y 28 hombres fueron víctimas de extorsión

HURTO A MOTOCICLETAS

El hurto a motocicletas es uno de los delitos donde se evidencia que existe una cadena criminal debido a que existen varios responsables que convergen para el hurto, transporte, desmantelación de partes y venta de las mismas, todo esto aprovechando el factor de oportunidad generado por las víctimas.

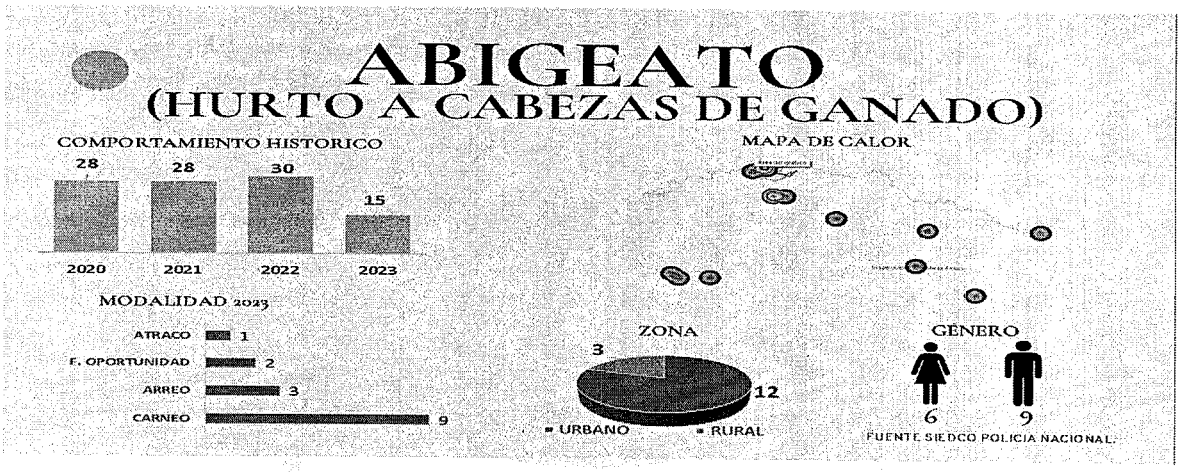


El hurto a motocicletas ha mostrado una reducción significativa, con 23 casos reportados en 2023, comparado con 86 en 2020. Las modalidades incluyen hurto por halado (5 casos) y por factor de oportunidad (18 casos). La mayoría de estos robos ocurrieron en zonas urbanas (21 casos) y afectaron a más hombres (16 casos) que mujeres (7 casos).

ABIGEATO (HURTO A CABEZAS DE GANADO)

El abigeato se presenta comúnmente por delincuentes que aprovechan la poca presencia de fuerza pública en el área rural atendiendo a la venta ilícita de productos cárnicos con precios irrisorios sobre la orilla del río ya que el

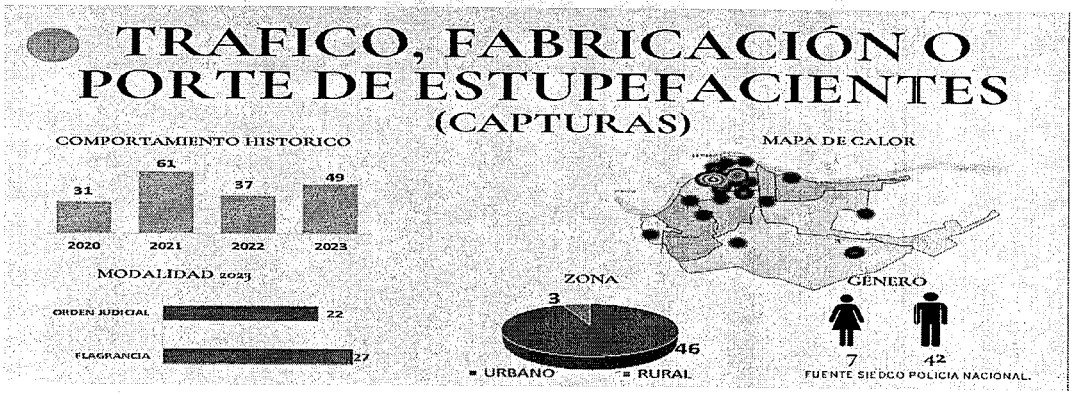
comercio legal de la misma se ha elevado en los últimos tiempos utilizando el carneo como la modalidad más recurrente.



Los casos de abigeato también han disminuido, con 15 casos reportados en 2023, frente a 28 casos en 2020. Las modalidades incluyen carneo (9 casos), arreo (3 casos).

TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (CAPTURAS)

Este delito se mide por la cantidad de capturas materializadas, sin embargo es necesario tener en cuenta otros aspectos como la cantidad de expendios que se encuentran activos en la actualidad y la clase de estupefacientes que se consumen regularmente los derivados de la cocaína como bazuco y base de coca, también el consumo de marihuana y la heroína, este delito dinamiza otras conductas como el hurto en todas sus modalidades para conseguir dinero y adquirir estas sustancias, regularmente la droga llega del interior del país y es distribuida en expendios fijos y móviles, creando estructuras para su dosificación y venta.



La zona fronteriza del municipio de Arauca, al ser una frontera porosa con 23 pasos fronterizos irregulares aproximadamente y de alta vulnerabilidad, presenta desafíos adicionales en materia de seguridad y prevención del delito. La presencia de grupos al margen de la ley y el flujo constante de migrantes y mercancías a través de esta frontera aumentan el riesgo de actividades ilícitas como el contrabando, el tráfico de drogas y el tráfico de personas. Estas dinámicas no solo representan un desafío para el control y la vigilancia por parte de las autoridades locales, sino que también impactan negativamente en la seguridad y la convivencia de la comunidad local. Por lo tanto, es

crucial implementar estrategias específicas que aborden las necesidades y los riesgos particulares como municipio de frontera

Los hechos registrados hasta ahora, permiten inferir que ante los avances y operaciones que adelantan las autoridades de Policía, Ejército y Armada Nacional en la ribera araucana, que sirve de límite internacional con la República Bolivariana de Venezuela, tanto de control de migrantes, decomiso de mercancías de contrabando, captura de miembros de las organizaciones armadas, patrullajes y demás operativos de vigilancia y control, los grupos subversivos, en retaliación, han desatado una nueva oleada de ataques contra la Fuerza Pública y contra personas que consideran no cumplen las imposiciones que han establecido en los sectores urbanos y rurales, como es el relacionado con el consumo y expendio de sustancias psicoactivas, los delitos y contravenciones que generan malestar social en los habitantes.

Por último, es importante resaltar que en el Municipio de Arauca existe incremento en la falta de cultura ciudadana por parte de sus habitantes, teniendo en cuenta que el desconocimiento de la ley no exime de responsabilidades.

Fuente: Dirección de seguridad ciudadana Departamento de Policía Arauca

Defensoría del pueblo -Alerta temprana N°006 de 2021.

Esta problemática también es ocasionada por la baja presencia institucional, que se puede ver reflejado en el deterioro o abandono de diferentes infraestructuras y equipamientos, que se convierten en espacios propicios para el delito, consumo y tráfico de estupefacientes. Esta situación se presenta en diferentes parques y espacios deportivos en las comunas, malecón eco turístico y distintas calles o sectores con poca iluminación lo que ayuda a que estos delitos se puedan cometer sin mayor control por este motivo se pretende fortalecer con accesorios para radios de comunicación, elementos tecnológicos, capacidad de respuesta de migración Colombia.

Así mismo es importante recalcar que la zona rural ha tenido gran afectación en cuanto al impacto de hurto a cabezas de ganado, secuestros, hurto a residencias y demás, por lo que es de vital importancia fortalecer los pelotones montados de la fuerza militar que son los encargados de custodiar estas zonas tan egidas.

Así las cosas, esta actividad tienen como propósito el fortalecimiento institucional que involucran la seguridad y convivencia ciudadana.

2.2. PROBLEMA

Altos indicadores de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Arauca.

2.2.1. Magnitud actual del Problema

Indicador	Registro 2022	Registro 2023	porcentaje	Fuente
Hurto	74	23	321%	Policía Nacional
Homicidios	47	41	12%	Policía Nacional
Lesiones personales	170	95	178%	Policía Nacional
Secuestros	2	2	0	Policía Nacional

Extorsiones	38	48	26%	Policía Nacional
Abigeato	30	15	50%	Policía Nacional
Trafico, fabricación y porte de estupefacientes	37	49	32%	Policía Nacional

2.3. CAUSAS DIRECTAS

- Bajas acciones para garantizar la sana convivencia y la seguridad en el Municipio de Arauca.
- Débil implementación de programas para la prevención y consumo de sustancias psicoactivas, para mantener los entornos seguros y saludables.
- Aumento de los delitos en los entornos que desarrolla la cotidianidad Araucana.
- Baja articulación interinstitucional en el desarrollo de acciones para mejorar los entornos de convivencia y seguridad en el municipio.
- Baja asistencia técnica y acompañamiento para la implantación del PISCC.

2.4. CAUSAS INDIRECTAS

- Bajas estrategias para la convivencia y seguridad ciudadana.
- Deficientes estrategias para mejorar los entornos de convivencia y seguridad ciudadana.
- Bajas acciones para la prevención y consumos de sustancias psicoactivas en el municipio de Arauca.
- Baja capacidad operacional para el acompañamiento en la implementación del PISCC.
- Aumento de las condiciones sociales y de criminalidad sin actualizar el PISCC a estas nuevas realidades.
- Deficientes equipos tecnológicos en el sistema de vigilancia instalados en el municipio de Arauca.

2.5. EFECTOS DIRECTOS

- Inadecuada orientación en las acciones del PISCC.
- Aumento del consumo, porte y tráfico de estupefacientes en el municipio de Arauca.
- Aumento en los focos de inseguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Arauca.
- Baja presencia institucional en sectores afectados por la seguridad en el municipio de Arauca.

2.6. EFECTOS INDIRECTOS

- Inadecuado seguimiento al PISCC
- Descomposición del tejido social en el municipio de Arauca.
- Aumento en la percepción de inseguridad en el municipio de Arauca.
- Baja confianza de la población hacia las autoridades del Municipio de Arauca.
- Aumento de las acciones delictivas en el municipio de Arauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

APOYO A LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL PISCC, DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

CODIGO BPIN MGA: 202400000000719

2.1.1.CLASIFICACIÓN EN EL UNSPC:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	80101600	Gerencia de proyectos
2	93141500	Desarrollo y servicios sociales
3	93141600	Población

2.1.2.TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con la forma de entrega del objeto a contratar, el presente contrato se tipifica como CONTRATO DE CONSULTORIA

2.1.3. LUGAR DE EJECUCION:

El proyecto se va a realizar en el Municipio de Arauca.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es de DOS (02), meses

2.1.5.FORMA DE PAGO:

El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma:

a) Hasta un setenta y cinco por ciento **(75%)** del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución, previa presentación de:

- Informe del contratista
- Informe del supervisor
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor
- Registro fotográfico
- Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR)
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

Parágrafo 1°: En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización.

b) El **veinticinco (25%)** restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de:

- Informe final del contratista
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

- Acta final
- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Registro fotográfico
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno.
- Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados.
- Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal.

PARAGRAFO 2: El municipio concederá al contratista un anticipo hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado.

MANEJO DEL ANTICIPO

La iniciación de las labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del municipio de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado al contrato a un proponente que ha acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarla cumplidamente.

Cuando el proceso o el contrato resultante del mismo sean diferentes a los casos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, el manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta conjunta, a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista. El contratista deberá abrir una cuenta corriente o de ahorros para este fin.

Para el cobro del anticipo el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del municipio de Arauca y la solicitud de registro presupuestal.

Una vez constituida y aprobada la garantía única, el anticipo se entregará al contratista luego de la presentación por parte del mismo de los respectivos documentos ante la secretaría de hacienda municipal.

Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro municipal. El contratista deberá presentar el plan de inversión del anticipo, para revisión y aprobación de la Entidad contratante. Los dineros del anticipo no podrán destinarse a fines distintos que los de ejecución de los trabajos y de los aquí contemplados.

Estos dineros tienen la condición de fondos públicos hasta el momento que sean amortizados mediante la ejecución de las obras contratadas, momento hasta el cual su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación darán lugar a las responsabilidades penales correspondientes.

Los desembolsos de la cuenta deben ser directamente proporcionales a la ejecución del contrato, los saldos deben generar rendimientos, salvo que los recursos sean invertidos en su totalidad en un solo giro en actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual. El supervisor autorizará el primer desembolso de la cuenta, en concordancia con el plan de inversión del anticipo, así mismo verificará los rendimientos financieros de la cuenta conjunta si a ello hubiere lugar.

Para la autorización de los desembolsos siguientes, el contratista deberá presentar al interventor o supervisor un informe de gastos detallados y debidamente soportados, incluyendo las facturas que demuestren el gasto de la totalidad del desembolso entregado, soportes que deben estar legalmente expedidos y firmados, y rendimientos

financieros, demostrando que los recursos invertidos se ajustan al plan de manejo del anticipo aprobado con anterioridad y que efectivamente se adquirieron en las fechas en las que se autorizó el desembolso.

El supervisor o interventor del contrato verificará y dará el visto bueno de la relación de gastos, los cuales deben ser consistentes con el plan de inversión del anticipo aprobado. De encontrarse evidencia de uso indebido del anticipo, el interventor o supervisor del contrato remitirá la documentación soporte y solicitud debidamente motivada a la oficina asesora jurídica solicitando de manera expresa hacer efectiva la póliza de buen manejo del anticipo pactado en el contrato. Los rendimientos financieros que genere la cuenta abierta para tal fin, se consignaran a favor del municipio de Arauca, mediante coordinación con la tesorería municipal, previa certificación del banco.

Una vez ejecutado el monto total del anticipo, y el contratista haya entregado los informes requeridos para demostrar el buen manejo del mismo y las consignaciones de la totalidad de los rendimientos financieros ante la tesorería municipal, se procederá a la cancelación de la cuenta bancaria por parte del contratista, previo visto bueno del supervisor.

En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una FIDUCIA O UN PATRIMONIO AUTÓNOMO IRREVOCABLE para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

CRONOGRAMA DE PAGOS

MES	CONCEPTO	PORCENTAJE	SALDO
1	ACTA PARCIAL 1	40%	60%
2	ACTA PARCIAL 2	35%	25%
3	ACTA LIQUIDACIÓN	25%	0%

NOTA: La administración municipal hace la salvedad que el cronograma y los porcentajes de las actas parciales de pagos puede variar relativamente a la ejecución y cumplimiento de actividades.

2.1.6.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan:

Obligaciones Generales:

a) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
b) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
c) Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con el objeto de bienes y servicios en la forma y tiempo pactado, de acuerdo con el documento Regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
d) Garantizar la calidad del servicio, cuando el objeto del contrato que se origine sean rechazados por su mala calidad comprobada durante su recepción, el Municipio según criterio técnico debidamente soportado con pruebas documentales, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del contrato.
f) Disponer del personal profesional o técnico e idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
g) Garantizar que todos los empleados y trabajadores contratados para la ejecución del proyecto deben estar vinculados por parte del contratista como empleador al régimen contributivo de seguridad social integral.

h) El CONTRATISTA deberá suministrar todos los insumos necesarios para la ejecución del contrato conforme al objeto contractual.
i) Presentar informes consolidados de avance de actividades y todos los que le sean requeridos por la supervisión del contrato. Los informes consolidados serán el soporte valido para el trámite de actas parciales.
j) Observar los requerimientos realizados por el supervisor/Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
k) Informar oportunamente al Interventor y/o supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del contrato.
l) Mantener reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato que resulte del presente proceso.
m) Realizar reuniones periódicas con el supervisor con el fin de canalizar diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto si las hubiere.
n) Levantar acta de las reuniones realizadas.

o) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, Decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
p) Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las actividades y sus alrededores.
q) Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
r) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
s) No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del Municipio.
t) Las demás inherentes al objeto y a la ejecución del contrato.

- **DEL MUNICIPIO:** además de las contenidas en el artículo 4 de la Ley **80/93.**

a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
b) Obrare buena fe en el desarrollo del Contrato.
c) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos.

2.1.7.SUPERVISION/INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la Administración Municipal, supervisará el desarrollo del contrato a través del Secretario de Gobierno Municipal, o a quien se designe por el Municipio mediante acto administrativo, el objeto de la labor de la supervisión, será controlar en forma eficaz y oportuna, la acción del contratista en las diferentes etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras y presupuestales establecidas en los respectivos contratos.

El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor. Los supervisores están autorizados para impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionando las actividades y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito. Serán funciones de la supervisión asegurar para el Municipio, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para su correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El supervisor tendrá la responsabilidad de garantizar la optimización de los recursos y la calidad en la ejecución del contrato.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

COMPONENTE 6: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA -PISCC.

Justificación

Fortalecimiento del tejido social y la cultura de paz

El municipio de Arauca, en su condición de frontera internacional y corredor de movilidad humana, enfrenta múltiples desafíos en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Entre ellos se destacan: la creciente presencia de población migrante y retornada con bajo conocimiento del marco normativo; la existencia de dinámicas multiculturales que generan tensiones sociales; y una débil articulación interinstitucional para enfrentar estos retos de manera eficaz.

Frente a este contexto, el fortalecimiento del tejido social se convierte en una estrategia estructural y necesaria para consolidar entornos seguros, participativos y cohesionados. No basta con respuestas reactivas a los fenómenos de inseguridad; se requiere construir una base social e institucional sólida que facilite la prevención, la corresponsabilidad y el respeto a la legalidad desde el conocimiento informado y la participación ciudadana.

Este componente se sustenta en el enfoque de seguridad humana y prevención integral previsto en la Ley 418 de 1997 (modificada por la Ley 2272 de 2022), en el cual la participación de la comunidad y la articulación entre actores institucionales, sociales y comunitarios son pilares esenciales de la política pública.

En ese sentido, las actividades aquí planteadas el mapeo de actores clave, el diagnóstico de percepción comunitaria y la formulación de líneas estratégicas para la cultura de paz no constituyen gastos administrativos ni operativos. Por el contrario, corresponden a procesos técnicos y analíticos indispensables para garantizar que el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) esté debidamente contextualizado, validado y dirigido a transformar las causas estructurales de la inseguridad en el territorio.

Adicionalmente, estas acciones permitirán:

- Obtener una radiografía actualizada y detallada de los actores con capacidad de incidencia en la seguridad y convivencia local, fomentando su articulación efectiva.
- Comprender las percepciones, barreras y oportunidades que tiene la población frente a los procesos institucionales, la cultura de legalidad y la convivencia, especialmente en relación con las comunidades migrantes y de acogida.
- Construir una hoja de ruta ajustada a la realidad del territorio que oriente futuras intervenciones, estrategias de comunicación, acciones pedagógicas y proyectos comunitarios sostenibles.

Estas acciones aportan directamente a la planeación técnica del PISCC, permiten diseñar estrategias adaptadas a las realidades del municipio y fortalecen la capacidad institucional y comunitaria para la gestión integral de la seguridad y la convivencia ciudadana.

El componente está estructurado con base en criterios de pertinencia, eficiencia, sostenibilidad y legalidad, y cumple con lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 399 de 2011, ya que no corresponde a actividades de logística, administración ni operación, sino a procesos sustantivos de análisis territorial, formulación de estrategias y producción de insumos técnicos para la implementación del PISCC.

JUSTIFICACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE EL NOMBRE DEL COMPONENTE Y SUS ACTIVIDADES

El Componente 6 del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), denominado "Fortalecimiento del Tejido Social y la Cultura de Paz en el Plan Integral de Convivencia y seguridad ciudadana-PISCC", se sustenta en un enfoque de prevención integral y construcción participativa de seguridad, donde los elementos clave son la cohesión social, la participación ciudadana, la confianza institucional y el respeto por la diversidad.

Cada una de las actividades planteadas bajo este componente está directamente alineada con estos propósitos y contribuye estructuralmente a fortalecer los vínculos comunitarios, identificar factores de riesgo o tensión, y generar capacidades sociales e institucionales orientadas a la convivencia pacífica y el respeto del marco normativo.

RELACIÓN DE CADA ACTIVIDAD CON EL OBJETIVO DEL COMPONENTE:

Actividad 6.1 – Mapeo de actores clave

Esta actividad busca identificar, visibilizar y caracterizar a los actores del territorio que inciden directa o indirectamente en la seguridad y la convivencia ciudadana. El reconocimiento de estos actores, sus roles y capacidades es fundamental para tejer redes de confianza, establecer mecanismos de articulación, y promover escenarios de corresponsabilidad. Este mapeo permite identificar liderazgos positivos, comunidades organizadas y recursos comunitarios que pueden aportar activamente a la construcción de paz territorial.

Actividad 6.2 – Diagnóstico de percepción comunitaria sobre seguridad y convivencia

Esta actividad centra su atención en las personas y sus percepciones. Comprender cómo los habitantes del municipio —en especial las poblaciones migrantes, retornadas y de acogida— viven y entienden la seguridad, la convivencia, la legalidad y la institucionalidad, es un paso esencial para fortalecer el tejido social. Además, esta actividad visibiliza las barreras culturales, comunicativas y estructurales que afectan la cohesión social, y permite diseñar estrategias diferenciales que promuevan el respeto mutuo, la cultura de paz y la inclusión.

Actividad 6.3 – Formulación de línea base técnica y hoja de ruta estratégica.

Esta última actividad integra los resultados de las anteriores, convirtiéndolos en insumos programáticos para orientar acciones institucionales sostenibles y contextualizadas. Al proponer una hoja de ruta con enfoque territorial y social, fortalece la capacidad del municipio para planificar de manera participativa, establecer mecanismos de seguimiento e impulsar acciones pedagógicas, preventivas y comunitarias que promuevan la convivencia, la legalidad y la paz en el largo plazo.

Conclusión
En conjunto, las tres actividades no son acciones operativas ni administrativas, sino procesos técnicos con profundo impacto social, cuya finalidad es construir una base sólida para la transformación cultural, la apropiación ciudadana del PISCC y la consolidación de entornos seguros, inclusivos y cohesionados. Por tanto, existe plena coherencia y justificación entre el nombre del componente y las actividades propuestas, tanto desde lo técnico como desde la perspectiva de política pública.

Objetivo del Componente

Fortalecer el diseño técnico del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana mediante la caracterización de actores clave, la comprensión de percepciones comunitarias y la definición de líneas estratégicas para la cohesión social y la cultura de legalidad.

Actividades Propuestas

ACTIVIDAD 6.1 – MAPEO DE ACTORES CLAVE PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

La seguridad y la convivencia ciudadana son construcciones colectivas que requieren la articulación de diversos actores institucionales, comunitarios, sociales y privados con presencia e incidencia en el territorio. En contextos complejos como el del municipio de Arauca —caracterizado por su condición de frontera, flujos migratorios constantes, presencia de comunidades diversas y múltiples desafíos de gobernabilidad—, se hace indispensable identificar y comprender quiénes son los actores que participan en la gestión de la seguridad, cuál es su rol, su nivel de influencia, sus intereses y capacidades.

La Actividad 6.1 propone el desarrollo de un mapeo técnico y participativo de actores clave en materia de seguridad y convivencia ciudadana, como un insumo estratégico para la planificación, articulación y sostenibilidad del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Esta herramienta permitirá construir una visión integral del ecosistema de actores presentes en el municipio, identificar sinergias y vacíos, y fortalecer las redes de corresponsabilidad interinstitucional y comunitaria.

El mapeo no se limita a la simple identificación de organizaciones; implica un análisis cualitativo de su relevancia, su nivel de acción (local, regional, nacional), su rol (operativo, técnico, de incidencia, comunitario o financiador) y su capacidad de respuesta frente a fenómenos que afectan la seguridad y la convivencia, tales como violencia, migración irregular, xenofobia, microtráfico, conflictividad social, entre otros.

Este ejercicio es coherente con lo establecido en la Ley 418 de 1997 (modificada por la Ley 2272 de 2022), en cuanto al fortalecimiento de redes locales de seguridad, la construcción de confianza institucional y el impulso a mecanismos de cooperación multisectorial en territorios priorizados. Además, contribuye a que las decisiones institucionales se tomen con base en evidencia territorial, aumentando su legitimidad, eficacia y pertinencia.

La información obtenida será sistematizada y convertida en un documento técnico que servirá como hoja de ruta para futuras acciones de articulación, formulación de proyectos, coordinación intersectorial y construcción de entornos seguros y resilientes.

Fase	Descripción	Unidad	Tiempo estimado	Valor
Planeación y revisión documental	Diseño del enfoque metodológico y análisis de planes e instrumentos vigentes	Global	1 meses	$1.000.000
Identificación y clasificación de actores	Recopilación y sistematización de información territorial e institucional		1 meses	$1.000.000
Validación técnica y consolidación del documento	Contraste con aliados institucionales y elaboración del producto final		1 meses	$2.000.000
VALOR TOTAL				**$4.000.000**

RECURSO HUMANO

Un (01) Profesional del Derecho, con posgrado preferiblemente nivel de maestría en el área de Ciudadanía, con experiencia profesional superior a los cinco años, con experiencia especifica en orientación de rutas, socialización de rutas de población, con experiencia en asesoría al Ministerio de Relaciones Exteriores, para políticas y estrategias relacionadas con los movimientos mixtos territoriales generadas en el nivel central en línea con la dinámica y realidades de territorios.

Producto a entregar:
Documento técnico del mapeo de actores
Soportes a entregar:

Registro fotográfico.
Informe.
Plazo: 1 mes

ACTIVIDAD 6.2 – DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN COMUNITARIA SOBRE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El éxito de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana no depende únicamente de la formulación institucional, sino también de su legitimidad, apropiación social y eficacia percibida por la comunidad. Por esta razón, comprender cómo los diferentes sectores de la población —en especial en contextos diversos y complejos como el del municipio de Arauca— interpretan, valoran y se relacionan con las políticas públicas de seguridad, constituye una herramienta clave para el diseño de intervenciones pertinentes, inclusivas y sostenibles.

La Actividad 6.2 contempla la elaboración de un diagnóstico técnico sobre la percepción comunitaria frente a la seguridad y la convivencia ciudadana, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Esta acción permitirá identificar las percepciones, necesidades, temores, niveles de conocimiento normativo, barreras de comunicación y grados de confianza institucional que prevalecen en la comunidad, con énfasis en poblaciones migrantes, retornadas y de acogida.

Este diagnóstico abordará tanto dimensiones cuantitativas como cualitativas, a través de encuestas, entrevistas semiestructuradas, observación directa y análisis de contextos territoriales. De esta forma, se busca captar las realidades vividas por la población en sus entornos cotidianos —urbanos y rurales— frente a fenómenos como inseguridad, conflictividad, discriminación, microtráfico, ocupación del espacio público, violencias de género, entre otros.

La actividad responde a un enfoque de planificación participativa y territorializada, y es coherente con lo establecido en la Ley 418 de 1997 y sus reformas, al propiciar una mayor inclusión social, fomentar la cultura de legalidad, y brindar insumos técnicos para ajustar y mejorar las estrategias del PISCC y así fortalecer capacidades.

El resultado será una sistematización de los hallazgos más relevantes, que permitirá evidenciar los factores que fortalecen o debilitan la convivencia en Arauca y formular recomendaciones concretas orientadas al fortalecimiento de los canales institucionales, las acciones pedagógicas y las políticas públicas de seguridad, desde una perspectiva ciudadana, territorial y multicultural.

Fase	Descripción	Unidad	Tiempo estimado	Valor	Justificación
Diseño metodológico y herramientas	Encuestas, entrevistas, guías rápidas de observación	Diagnostico	3 meses	$4.250.000	El diseño metodológico implica la construcción de herramientas técnicas adaptadas al contexto

					local, validación, revisión documental, planificación territorial y logística.
Trabajo de campo / recolección de datos	Aplicación simultánea en 5 puntos estratégicos del Municipio.		3 meses	$4.250.000	Involucra el levantamiento de información, desplazamientos al territorio, gestión logística básica, aplicación directa de instrumentos y registro fotográfico de las jornadas.
Análisis y sistematización	Procesamiento de datos cualitativos y cuantitativos identificación de hallazgos clave.		3 meses	$4.250.000	Requiere herramientas informáticas, trabajo técnico especializado, análisis estadístico y sociológico, sesiones de depuración y contrastación con contexto territorial.
Redacción del documento técnico	Informe con análisis, recomendaciones y estrategias		3 meses	$4.250.000	Implica redacción técnica, revisión institucional, validación con actores clave, edición del documento, diseño estructural y presentación ejecutiva del mismo.
VALOR TOTAL	**$ 17.000.000**				

RECURSO HUMANO

Un (01) Profesional del Derecho, con posgrado preferiblemente nivel de maestría en el área de Ciudadanía, con experiencia profesional superior a los cinco años, con experiencia especifica en orientación de rutas, socialización de rutas de población, con experiencia en asesoría al Ministerio de Relaciones Exteriores, para políticas y estrategias relacionadas con los movimientos mixtos territoriales generadas en el nivel central en línea con la dinámica y realidades de territorios.

Productos a entregar:
Documento técnico del diagnóstico comunitario
Soportes a entregar:
Registro fotográfico.
Informe.
Plazo: 3 meses

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

2.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

N/A

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA.**

3.2 JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, no supera los SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, es claro para la entidad que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía.

Con base en el valor certificado del presupuesto del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2025, este se ubica dentro del rango contemplado en el parágrafo 4 "(...) ***Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*** *(...)"*

De conformidad con lo anterior, el Municipio de Arauca mediante Decreto 002 del 10 de enero del 2025, se estableció como cuantía máxima para la contratación por selección de Minina Cuantía para la vigencia 2025 en SESENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($64.057.500,00); Se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende a **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.000.000),** para lo cual no supera el tope máximo establecido, permitiendo indicar que el presente proceso corresponde a selección de Minina Cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso de selección la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 24.000.000),** Las propuestas que superen el presupuesto oficial no serán admisibles.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0893	2.3.2.02.02.009.4501.03	0019 1.2.3.1.15 SOBRETASA FONDO DE SEGURIDAD	$ 24.000.000
TOTAL:			$ 24.000.000

4.2. ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO:

Por la naturaleza del mercado, el objeto del contrato y aplicando los principios de transparencia y economía, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de determinar el valor estimado del presupuesto oficial y el promedio objeto del presente proceso).

ESTUDIO DE MERCADO								
APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA								
Item	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR UNITARIO PROMEDIO FIJO

	COMPONENTE 6: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA -PISCC.							**$ 24.000.000**
	ACTIVIDAD 6.1 – MAPEO DE ACTORES CLAVE PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		1	3.920.000,00	3.960.000,00	4.120.000,00	$ 4.000.000	$ 4.000.000
	ACTIVIDAD 6.2 – DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN COMUNITARIA SOBRE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		1	16.660.000,00	16.830.000,00	17.510.000,00	$ 17.000.000	$ 17.000.000
	"ACTIVIDAD 6.3 FORMULACIÓN DE LÍNEA BASE TÉCNICA Y HOJA DE RUTA ESTRATÉGICA, EN EL MARCO DEL PISCC, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.		1	2.940.000,00	2.970.000,00	3.090.000,00	$ 3.000.000	$ 3.000.000

4.3. CUADRO DE COSTOS

NOMBRE DEL PROYECTO		**APOYO A LA IMPLEMENTACION DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA**			
SECRETARIA RESPONSABLE		Secretaria de Gobierno			
Item	**COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
6	**COMPONENTE 6: FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y LA CULTURA DE PAZ EN EL PLAN DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA -PISCC.**				**24.000.000**
6.1.1	ACTIVIDAD 6.1 – MAPEO DE ACTORES CLAVE PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Mapeo	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
6.1.2	ACTIVIDAD 6.2 – DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN COMUNITARIA SOBRE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	Diagnostico	1	$ 17.000.000,00	$ 17.000.000,00
6.1.3	ACTIVIDAD 6.3 FORMULACIÓN DE LÍNEA BASE TÉCNICA Y HOJA DE RUTA ESTRATÉGICA, EN EL MARCO DEL PISCC, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.	Unidad	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
				TOTAL:	$ 24.000.000

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Municipal 0063 de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Alcaldía de Arauca, los criterios para seleccionar la oferta más favorable para la entidad, serán establecidos en el documento ver anexo 2 denominado **LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** el cual hace parte integral del presente estudio.

bajo los lineamientos descritos en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 estipula que: La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos pliegos.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgos normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.

Por lo anterior se consolido el análisis de riesgos conforme a las tablas establecidas en el citado manual, contenidas en el documento ver anexo 1 denominado MATRIZ DE RIESGO el cual hace parte integral del presente estudio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE MULTAS Y SANCIONES**, por un término igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIÓNES LABORALES.** Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato y un término igual al plazo de ejecución más tres (3) años más. Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** que cubre al municipio de Arauca de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, con un valor asegurado del veinte por ciento (20%), del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. Decreto 1082 del 2015.

- **GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA UNVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por un valor equivalente al cien 01 ciento (100%) del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más de igual manera deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato, articulo 2.2.1.2.3.1.11 del Decreto 1082 de 2015.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento de extenderse el plazo fijado para la ejecución del contrato, e incrementará las coberturas de los mismos, de acuerdo con las adiciones que se efectúen, en caso de ser necesario.

7.2. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener indemne al municipio de Arauca de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

Asimismo, el municipio de Arauca podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual. En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora, responderá al municipio por el pago de todas las sumas que sean exigibles al contratista, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. El municipio de Arauca se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de necesidad, conveniencia, oportunidad, con sujeción a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO VALDERRAMA ALVARADO
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: José Gregorio Chaparro / Prof. Universitario